

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**SANTANDER NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 1.606 de 2011, a instancias de don Ramón Vicente Torre Cuétara, frente a “Nacafrema, Sociedad Limitada”, “La Bacera, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado sentencia de fecha 10 de mayo de 2012, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ramón Vicente Torre Cuétara, frente a “Nacafrema, Sociedad Limitada”, y “La Bacer, Sociedad Limitada Unipersonal”, condeno a ambas empresas a abonar con carácter solidario al actor la cantidad de 2.709,78 euros por los conceptos arriba referenciados, con responsabilidad solidaria de ambas empresas, más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a “La Bacera, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, libro el presente en Santander, a 10 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.343/12)